



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **Área de Bienestar Social**
bienestarsocial@hornachuelos.es

Expte. GEX: 2025/6113

Asunto: AYUDAS MUNICIPALES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN “CHEQUE-BEBE 2025”, PARA LOS NIÑOS/AS NACIDOS EN EL MUNICIPIO DURANTE EL AÑO 2024

Procedimiento: SUBVENCIÓN POR CONCURRENCIA COMPETITIVA

Documento: Decreto de Alcaldía

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de Marzo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en fecha 29 de Junio de 2006.

Vista la Providencia de Alcaldía, de fecha 5 de junio de 2025, considerado conveniente efectuar la convocatoria y concesión de subvención para la AYUDAS MUNICIPALES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN “CHEQUE-BEBE 2025”, en base la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

Vista la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, en la aplicación presupuestaria 2310 48000 del Presupuesto Municipal de 2025, con el RC22025006776

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11.1 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos.

HE RESUELTO

PRIMERO. Autorizar el gasto para la concesión de subvenciones en materia de AYUDAS MUNICIPALES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN “CHEQUE-BEBE 2025”, por importe de 11.200,00 euros, con cargo al RC22025006776

SEGUNDO. Efectuar convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de AYUDAS MUNICIPALES POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN “CHEQUE-BEBE 2025” conforme a las siguientes bases reguladoras:

Código seguro de verificación (CSV):

56BA 1B1F B1E2 E3E7 57B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 25-06-2025



56BA1B1FB1E2E3E757B7

Num. Resolución:
2025/00001201

Insertado el:
25-06-2025



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA AYUDA
MUNICIPAL POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN “CHEQUE-BEBE 2025”**

1. BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de Marzo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en fecha 29 de Junio de 2006 y en las siguientes disposiciones.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La aplicación presupuestaria de gastos a la que se imputa la subvención es la 2310 48000 del Presupuesto Municipal de 2025 (RC22025006776).

3. FUNDAMENTACIÓN, OBJETO Y FINALIDAD

El Ayuntamiento de Hornachuelos, considera a la familia como eje fundamental de su acción como Equipo de Gobierno. Siendo conscientes de que el nacimiento o adopción de un niño/a conlleva unos gastos iniciales a los que las familias tienen que hacer frente, desde el Ayuntamiento se quiere aportar una ayuda social a los padres y madres que tengan hijos/as por nacimiento o adopción mediante la puesta en marcha del programa Cheque- Bebé.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas por nacimiento y/o adopción a personas físicas de los residentes en el municipio de Hornachuelos.

Estas ayudas consistirán en la concesión de una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de un hijo/a.

La finalidad que se persigue con esta medida es:

- Contribuir a que las familias reciban un aportación económica extraordinaria para cubrir los gastos que supone el nacimiento o adopción de menores.
- Incentivar la natalidad en aquellos núcleos de menor población.

4. BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los progenitores o tutores legales y/o adoptantes, que presenten la solicitud de subvención en el plazo y según el modelo normalizado establecido en la presente convocatoria (ANEXO I) y que concurran en los siguientes requisitos:

1.- Progenitor/a cuyo nacimiento o adoptado del menor haya sido en el **año 2024**, o Tutor con la patria potestad/tutela, en caso de fallecimiento o retirada de custodia de los padres. Solamente uno de ellos podrá ostentar la condición de persona beneficiaria respecto a un mismo menor.

Código seguro de verificación (CSV):

56BA 1B1F B1E2 E3E7 57B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 25-06-2025



56BA1B1FB1E2E3E757B7

Num. Resolución:
2025/00001201

Insertado el:
25-06-2025



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **Área de Bienestar Social**
bienestarsocial@hornachuelos.es

2.- Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España.

3.- Uno de los progenitores o tutores legales deben estar empadronados en el municipio de Hornachuelos en el momento de la publicación de esta convocatoria y con una antigüedad de al menos 12 meses anteriores al nacimiento o al inicio de la convivencia en el caso de la adopción del hijo por el que se solicita la ayuda.

4.- El menor objeto de esta ayuda tiene que encontrarse empadronado en el domicilio del solicitante con fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

5.- En el caso de adopción, será condición indispensable que el adoptado sea menor de edad.

6.- Cumplir los requisitos generales para obtener la condición de persona beneficiaria y no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y de no ser deudor por obligaciones de reintegro con el Ayuntamiento de Hornachuelos.

5. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la instrucción y propuesta de esta subvención estará compuesto por el Concejal de Servicios Sociales, la Concejala de Cultura y trabajador/a del Área de Bienestar Social.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía, de acuerdo con el art. 5 de la Ordenanza General Reguladora.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días hábiles** desde la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la BDNS. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

1. Solicitud ANEXO I, cuyo modelo se encontrará a disposición del público en la oficina de información y/u otras oficinas municipales.

2. Copia del DNI del solicitante y del libro de familia (hojas de los progenitores y el menor por el que se solicita la ayuda) o Certificado de Nacimiento expedido por el Registro Civil y, en los casos de adopción, copia de la resolución judicial o documento análogo constitutivo de la misma.

3. Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria en Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

56BA 1B1F B1E2 E3E7 57B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 25-06-2025



56BA1B1FB1E2E3E757B7

Num. Resolución:

2025/00001201

Insertado el:

25-06-2025



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **Área de Bienestar Social**
bienestarsocial@hornachuelos.es

4. Certificado de titularidad del número de cuenta bancaria del solicitante para el ingreso de la ayuda.

5. En el caso de que no autorizar al órgano instructor para recabar los datos que acrediten la situación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de seguridad social, deberá aportar los correspondiente certificados de la AEAT, la Agencia Tributaria en Andalucía, de Hacienda Local y con el propio Ayuntamiento de Hornachuelos, así con la Seguridad Social.

6, En el caso de no autorizar al órgano instructor para recabar los datos de empadronamiento, deberá aportar el Certificado de empadronamiento Histórico Colectivo/Familiar.

7. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo de resolución y notificación será de seis meses desde la publicación de esta convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

8. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa. De acuerdo con lo que dispone los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba.

9. CUANTÍA DE LA AYUDA, PAGO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la base 4, se les concederá la cantidad de cuatrocientos euros (400 €) por hijo/a, en un único pago, en concepto de ayuda individualizada y una vez publicada la lista definitiva de beneficiarios. En caso de que haya más solicitudes que la concesión individual de 400€, el importe será proporcional entre el crédito presupuestario y el número de beneficiarios definitivos.

Aunque esta ayuda se denomine CHEQUE-BEBE, la misma se hará efectiva mediante transferencia a la cuenta bancaria de la que sea titular el/los padres o el/los tutores.

Los criterios de valoración serán el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el apartado 4 de las presentes bases.

10. INCOMPATIBILIDADES DE LAS AYUDAS

La percepción de esta ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Código seguro de verificación (CSV):

56BA 1B1F B1E2 E3E7 57B7



56BA1B1FB1E2E3E757B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 25-06-2025

Num. Resolución:
2025/00001201

Insertado el:
25-06-2025



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **Área de Bienestar Social**
bienestarsocial@hornachuelos.es

11. JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 30,7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de lo establecido en el art. 14.7 de la Ordenanza Gral. Reguladora de Subvenciones de este Ayuntamiento, las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor no requerirá otra justificación que la acreditación de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

12. DISPOSICIÓN ADICIONAL

El órgano competente para la instrucción y propuesta de esta subvención queda facultado para resolver cuantas dudas puedan plantearse con motivo del otorgamiento y para la interpretación de las presentes.

Código seguro de verificación (CSV):

56BA 1B1F B1E2 E3E7 57B7



56BA1B1FB1E2E3E757B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 25-06-2025

Num. Resolución:
2025/00001201

Insertado el:
25-06-2025



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: Área de Bienestar Social
bienestarsocial@hornachuelos.es

ANEXO I

SOLICITUD AYUDA POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS “CHEQUE BEBÉ”

TIPO DE SOLICITUD:		POR NACIMIENTO	☐	POR ADOPCIÓN	☐
DATOS DE LA MADRE/PADRE/TUTOR/A BENEFICIARIO/A					
NOMBRE Y APELLIDOS:					
FECHA DE NACIMIENTO:		NACIONALIDAD:		D.N.I./N.I.E./TARJETA DE RESIDENCIA:	
DOMICILIO:				LOCALIDAD:	
C. POSTAL:		PROVINCIA:		TELÉFONO:	
DATOS DEL HIJO/A NACIDO O ADOPTADO*					
NOMBRE Y APELLIDOS:					
FECHA DE NACIMIENTO:			FECHA DE INICIO DE CONVIVENCIA (SÓLO EN CASO DE ADOPCIÓN)		
DOCUMENTACIÓN A APORTAR:					
- Copia del libro familia o certificado de nacimiento del Registro Civil y D.N.I. del solicitante. - Certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria en Andalucía. - Certificado de titularidad del número de cuenta bancaria donde se realizará la transferencia de la ayuda.					
☐ Autorizo al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Hornachuelos para recabar los datos de empadronamiento de la Madre, padre e hijo/hija ante el Negociado de Estadística. Si está conforme señale la casilla					
☐ Autorizo al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Hornachuelos para recabar informes a La Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal Tributaria y de Hacienda Local sobre la situación de deudor del solicitante. Si está conforme señale la casilla					
DECLARACIÓN RESPONSABLE:					
El solicitante declara bajo su responsabilidad:					
1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y la documentación que le acompaña, así como quedar enterada de la obligación de comunicar inmediatamente cualquier variación de los mismos y de resarcir, en su caso, al Ayuntamiento de Hornachuelos el importe de la prestación cobrada indebidamente, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiese lugar. 2. Que esta al corriente con sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y de no estar comprendido en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 3. Que, en caso de recaer resolución definitiva favorable como beneficiario, acepta la ayuda concedida.					

***Nota: En el caso de parto o adopción múltiple se deberá cumplimentarse una solicitud para cada menor de nacimiento o adopción.**

En Hornachuelos a de de 2025.
FIRMA DE LA MADRE/PADRE SOLICITANTE

Fdo.....
EXCMA. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Código seguro de verificación (CSV):
56BA 1B1F B1E2 E3E7 57B7



56BA1B1FB1E2E3E757B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)
Firmado por Alcalde LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 25-06-2025

Num. Resolución:
2025/00001201

Insertado el:
25-06-2025



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **Área de Bienestar Social**
bienestarsocial@hornachuelos.es

NOMBRE Y APELLIDOS

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

- ☐ **AUTORIZO** al Ayuntamiento de Hornachuelos el tratamiento de mis datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso, se adjunten con el mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y según información y finalidades detalladas en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web www.hornachuelos.es. En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible la prestación del servicio para el que se solicitan dichos datos.
- ☐ **AUTORIZO** el tratamiento de mis datos personales para el envío de comunicaciones y boletines informativos de interés para el interesado y relacionados con la actividad del Ayuntamiento de Hornachuelos.

En Hornachuelos, a ____ de _____ de ____

Fdo.: _____

Ver más información al dorso

Código seguro de verificación (CSV):

56BA 1B1F B1E2 E3E7 57B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 25-06-2025



56BA1B1FB1E2E3E757B7

Num. Resolución:
2025/00001201

Insertado el:
25-06-2025



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: Área de Bienestar Social
bienestarsocial@hornachuelos.es

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine.

Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al **Ayuntamiento de Hornachuelos**, Plaza de la Constitución, número 1; 14740 - Hornachuelos (Córdoba).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Ayuntamiento de Hornachuelos.
FINALIDAD PRINCIPAL	Tratamiento de datos relacionados con el ejercicio de las funciones públicas de ordenación y control de la actividad profesional que el Ayuntamiento de Hornachuelos tiene asignadas legal o estatutariamente.
LEGITIMACIÓN	• El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. • Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
DESTINATARIOS	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web www.hornachuelos.es .

Código seguro de verificación (CSV):

56BA 1B1F B1E2 E3E7 57B7



56BA1B1FB1E2E3E757B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)
Firmado por Alcalde LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 25-06-2025

Num. Resolución:
2025/00001201

Insertado el:
25-06-2025



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Departamento: **Área de Bienestar Social**
bienestarsocial@hornachuelos.es

TERCERO. Remitir la presente convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicar la misma en la página web municipal y en el tablón de anuncios municipal.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Julián López Vázquez, en Hornachuelos.

EL ALCALDE
(Fecha y firma electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

56BA 1B1F B1E2 E3E7 57B7



56BA1B1FB1E2E3E757B7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Alcalde LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 25-06-2025

Num. Resolución:
2025/00001201

Insertado el:
25-06-2025